



Radicado No. 2022-00271

Apartadó, Treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	05045-3103-002-2022-00271-00
Accionante	DONAI TUBERQUIA C.C. No. 1007.337.438
Accionado	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE CAREPA
Vinculados	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO PDET, PARA EL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 2, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 124612 DE LA ALCALDÍA DE CAREPA
Asunto	NOTIFICA AUTO CUMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR

OFICIO No. 063

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP
Notificaciones.judiciales@esap.gov.co

MUNICIPIO DE CAREPA
notificacionjudicial@carepa-antioquia.gov.co

DONAI TUBERQUIA
luzamor1984@hotmail.com
tuberquiayan@gmail.com

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO OAL DEL CIRCUITO DE TURBO
j02admturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacerle NOTIFICACIÓN del auto proferido por este Juzgado el día 31 de enero de 2023, por medio del cual se ORDENA CUMPLIR LO ORDNEADO POR EL SUPERIOR dentro de la acción de tutela que promueve el señor DONAI TUBERQUIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1007.337.438 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE CAREPA.

vincular VINCULAR a la presente acción de tutela como accionado al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Turbo y al señor Fernando Ruiz Murillo, conforme lo ordenado por el superior jerárquico



Radicado No. 2022-00271

SE ORDENA A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO PDET, PARA EL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 2, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 124612 DE LA ALCALDÍA DE CAREPA.

SE ORDENA AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO OAL DEL CIRCUITO DE TURBO NOTIFICAR AL SEÑOR FERNANDO RUIZ MURILLO

Se le concede el término de DOS (2) DÍAS para que ejerza su derecho de defensa, frente a la solicitud de la parte actora, advirtiéndole que en caso de que guarde silencio, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO GÓMEZ VALLEJO
SECRETARIO